



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

- a) Departamento : DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO **O.C. 6055**
Requerimiento : Cajas organizadoras con ruedas, plásticas transparentes.
Proveedor : TIMBRES E IMPRESOS ADIMEL LTDA.
RUT : 77.156.770-3
Valor : \$ 97.500 (IVA Incluido)
- b) Departamento : TURISMO CULTURA Y DEPORTE **O.C. 6056**
Requerimiento : Medallas gravadas y con logo.
Proveedor : COMERCIALIZADORA JOY'ART LIMITADA
RUT : 76.076.003-K
Valor : \$ 120.000 (IVA Incluido)
- c) Departamento : ALCALDIA **O.C. 6057**
Requerimiento : 30 Fotos de 13x18 correspondiente a Fiesta Chancho en Piedra.
Proveedor : MIGUEL YAÑEZ VILLALOBOS
RUT : 7.807.233-4
Valor : \$ 67.227 (Impuesto Incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**Exento del Trámite
de Registro**

DECRETO:

1. **EMITASE ORDENES DE COMPRA** indicadas, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

APV/CBN/JCF/CMR/JCG/gbj.
DECRETO N° 114 /



ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE